

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430782
Número de orden de compra a modificar:	137179
Total de la Orden de Compra:	41,327,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	FUERZA AEREA COLOMBIANA - BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA
Nombre del solicitante:	Leyda Judith Guevara Maturana
Proveedor:	TECNOPROCESOS S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2024-12-11 16:26:07

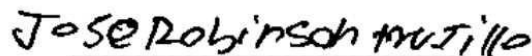
Detalle o justificación
CONTRATISTA MANIFIESTA NO CONTAR CON STOK DE LOS PRODUCTOS, SIN EMBARGO NO CONFIRMA SU INVENTARIO CON EL FIN DE MODIFICAR LA OC, LO CUAL FUE ACORDADO EN REUNIÓN, ESTANDO PROXIMOS AL VENCIMIENTO DE LA OC



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. PABLO JOSE DÍAZ MORA DESIGANDO MEDIANTE RESOLUCION No. 888 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Documento: 13.379.302



Firma de proveedor

Nombre: JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO

Documento: C.C 93.456.952

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° 137179 (TIENDA VIRTUAL)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, PARA EL LABORATORIO DE FISIOLÓGÍA DEL EJERCICIO DIMAE Y GRUPO AÉREO DEL CARIBE.

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AEROSPACIAL

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 de 2023, la cual modificó Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”*, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo, así como para declararlo desierto previa motivación del acto.

Que las Entidades Estatales, deben realizar todas las actuaciones contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, según lo reglamentado en la ley 80 de 1993.

Que dentro de las modalidades de selección contenidas en el estatuto de contratación pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Artículo 2.2.1.2.1.2.7, Del Decreto 1082 de 2015, los cuales procederán cuando sean suscritos por las entidades señaladas en el Artículo 2 de la ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al Sistema de Compra Pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman en materia de contratación estatal.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

Que las Órdenes de Compras son contratos estatales de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Compradoras debe respetar la normativa aplicable para realizar adiciones, modificaciones o en general cualquier actuación administrativa que en la ejecución de la Orden de Compra resulte necesaria emplear en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la presente orden de compra fueron emitidas el viernes 22 de noviembre de 2024:m

25/11/24, 22:54

colombiacompra.couphost.com/order_headers/print_view?id=137179&version=1



**FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE
AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA
N.I.T. 899999102
ORDEN DE COMPRA**

TECNOPROCESOS S.A.S

N.I.T. 9002730061
CALLE 18A No. 62-84
Atte: WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ
comercial@tecnoprocesos.co
Teléfono: +1 (320) 303-7569

Número de Orden **137179**
No de Instrumento **GS-Tecnoprocesos 17**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **22/11/24**
Fecha de Vencimiento **27/12/24**
Comprador **Leyda Judith Guevara Maturana**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **MY. AYALA DE LA ROSA**
ANGELICA ROCIO
Teléfono **3105605808**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Se requiere contratar en nombre de la Nación, Fuerza Aérea colombiana la "Adquisición de equipos y elementos de rendimiento deportivo, para el laboratorio de fisiología del ejercicio DIMAE y Grupo Aéreo del Caribe",... ver numeral 4 del EDP**

Transporte Militar, adjunto al
Aeropuerto Internacional EL
DORADO. Lunes a viernes de
07:30 a 12:00 LUNES A
VIERNES (NO FESTIVOS)
Bogotá D.C.
Colombia
Atte: Leyda Judith Guevara
Maturana

Transporte Militar, adjunto al
Aeropuerto Internacional EL
DORADO. Lunes a viernes de
07:30 a 12:00 LUNES A
VIERNES (NO FESTIVOS)
Bogotá D.C.,
Colombia
Atte: Leyda Judith Guevara
Maturana

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 91224	gsf01-Banda Trotadora REIMS – 72029 profesional 72029	1.0	Unidad	8.990.000,00	8.990.000,00
2	CDP 91224	gsf01-ELECTROCARDIOGRAFO R3 BENEHEART BÁSICO CON ELECTRODOS REUSABLES MINDRAY	1.0	Unidad	5.509.000,00	5.509.000,00

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

3	CDP 91224	gsf01-Monitor de Signos Vitales Edan X12 ED001	1.0	Unidad	5.439.000,00	5.439.000,00
4	CDP 91224	gsf01-Bicicleta RECUMBENT R40 EVOL0035	1.0	Unidad	2.999.000,00	2.999.000,00
5	CDP 91224	gsf01-BALDOSA PISO GIMNASIO EVO CUADRO ESPESOR 1 CM EVOL0034	24.0	Unidad	104.000,00	2.496.000,00
6	CDP 91224	gsf01-Polar Pacer Reloj deportivo con GPS EMP1892130	6.0	Unidad	1.899.000,00	11.394.000,00
7	CDP 91224	gsf01-Dinamometro de mano digitales EN-120604 jamar EN120604	1.0	Unidad	4.500.000,00	4.500.000,00

41.327.000,00 COP

Que el 25 de noviembre el proveedor TECNOPROCESOS manifiesta mediante mensaje por la Tienda Virtual "QUE NO CUENTAN CON INVENTARIO DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS". Sin embargo, no solicita puntualmente modificación alguna (la cual podría ser una posible reducción de bienes), ni tampoco la cancelación de la orden de compra. En atención a ello, la entidad (BACOF) le solicita al proveedor TECNOPROCESOS mediante mensaje por la Tienda Virtual, su confirmación frente a la presente novedad, con el fin que en coordinación con la supervisión de la OC, se materialice el procedimiento administrativo que decidan aplicar para así proceder de manera oportuna.

En razón a que no se recibió respuesta del contratista frente a la solicitud de la BACOF, mediante correo electrónico se solicita a la supervisión programar una reunión vía TEAMS, con el fin de tratar y solucionar la ejecución de la presente orden de compra.

Que el 6 de diciembre, se realiza reunión vía TEAMS a la cual asisten el contratista, el Ordenador del Gasto, la Supervisora Principal, el Jefe de Compras Públicas BACOF, el especialista Jurídico y la Técnico Contractual. Producto de ella, queda como tarea del contratista verificar de que items se tiene disponibilidad, cuya información se acordó ser entregada por el contratista a través de la supervisión ese mismo día a las 13:00 horas, con el fin de que la BACOF procediera a realizar el procedimiento a que hubiera lugar, bien fuera la modificación (reducción) o en su defecto la cancelación de la orden de compra.

Que el lunes 9 de diciembre, la supervisora solicita al contratista confirmación de la modificación tratada, mediante oficio No FAC-S-2024-040603-CE del 9 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSADIMAE-SUCEA.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido confirmación alguna frente a la ejecución de los bienes objeto de la presente orden de compra por parte del proveedor, se recibe la instrucción del ordenador del Gasto de la cancelación de la presente orden de compra, en virtud al principio de celeridad y eficacia.

Que mediante llamada telefónica a Colombia Compra Eficiente-Tienda Virtual del Estado Colombiano, registrada con número 1286119 de fecha 11 de diciembre de 2024, esta entidad confirma "LA AUTONOMIA DEL ORDENADOR DEL GASTO PARA SOLICITAR LA CANCELACION O MODIFICACION DE LAS ORDENES DE COMPRA"

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

Que, por lo anteriormente expuesto, se solicita al supervisor suplente el trámite de la firma del contratista en la solicitud de cancelación adjunta.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la cancelación de la Orden de Compra N° 137179 por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anulación del CRP No. 1132324, mediante el cual fueron comprometidos los recursos destinados para la presente contratación; pues queda en riesgo alto la ejecución de la necesidad ante la emisión de una nueva Orden de Compra, dado los pocos días para el cierre de vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



TC. PABLO JOSE DIAZ MORA

Segundo Comandante BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyectó: **TS21 LEYDA JUDITH GUEVARA MATURANA**
Técnico Gestión Contractual BACOF



Revisó: **CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA**
Especialista Contractual BACOF

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co